



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000201-2016-GR PUNO/DRA.

Puno, 14 ABR 2016

### VISTO:

La Opinión Legal N° 044-2016-DRA P/OAJ de fecha 05 de Abril del 2016, sobre el reconocimiento del Consejo Directivo de la Mesa de Trabajo de Lácteos de la Dirección Regional Agraria Puno puesta a la vista; en quince (15) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo que contiene la Opinión Legal N° 044-2016-DRA P/OAJ puesto a la vista, se debe Reformular el Consejo Directivo de la Mesa de Trabajo de Lácteos de la Dirección Regional Agraria Puno;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000079-2016-GR PUNO/DRA, de fecha 24 de febrero del 2016, se Reconoció el Consejo Directivo de la mesa de trabajo de Lácteos de la Dirección Regional Agraria Puno, a la fecha mediante Oficio N° 044-2016-GR PUNO/DRA/DCA, la Directora de la Dirección de Competitividad Agraria, solicita la reformulación sobre el reconocimiento del Consejo Directivo de la Mesa de Trabajo de Lácteos,

Que, la Opinión Legal N° 044-2016-DRA P/OAJ indica que se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 000079-2016-GR PUNO/DRA y se proyecte nueva Resolución Directoral, para reconocer el Consejo Directivo de la Mesa de Trabajo de Lácteos de la Dirección Regional Agraria Puno, por estar erróneo el nombre del presidente de dicho Consejo Directivo.

Que, según Acta de Reunión de la Mesa de Trabajo de Vacunos y Lácteos Región Puno que se llevó cabo el 18 de Diciembre del 2015, dándose inicio, manifestando que la agenda del día, solo sería la elección del Presidente de la Mesa de Trabajo y su Junta Directiva;

Que, así mismo el Acta de Reunión, señala que la junta Directiva quedo conformada de la siguiente manera: Presidente- Sr. Jesus Quispe Valencia, Vicepresidente – Sr Juan Benique Quispe, Vocal – Sra. Cecilia Mendoza Castillo y como Secretario Técnico – Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional Agraria Puno.;

Que, asimismo el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Puno, indica que es la encargada de promover las actividades productivas Agrarias del Gobierno Regional Puno, quien tiene como finalidad promover el desarrollo sostenido del Sector Agrario, lo que concuerda con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que en su artículo 4° señala que : “Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”, de la misma forma en el artículo 5° del mismo texto legal indica: “La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región”;

